

RESOLUCIÓN N° 930 DE 2025  
Junio 18

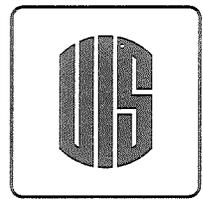
Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria Pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, en la Escuela de Idiomas para el Perfil n.º I- área disciplinar Didáctica del Francés, convocado en la modalidad de concurso general

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, modificado mediante Acuerdo n.º 067 del 13 de diciembre de 2024.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 367 del 17 de diciembre de 2024 se aprobó la apertura de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- c. Que el 19 de diciembre de 2024 se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de concurso general un (1) cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Idiomas, Perfil n.º I, en el área disciplinar Didáctica del Francés.
- d. Que en desarrollo de esta convocatoria se inscribieron para participar 6 aspirantes: Adriana Lucía Díaz Valencia, identificada con cédula de ciudadanía n.º 21549218; Elda Patricia Cristancho Pinto, identificada con cédula de ciudadanía n.º 28259579; Derly Cervantes Cerra, identificada con cédula de ciudadanía n.º 32866542; Favio Sarmiento Sequeda, identificado con cédula de ciudadanía n.º 91526290; María Paula Galeano Casas, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1020727913 y Luz Dary Cáceres Guerrero, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1098688763.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que los aspirantes Adriana Lucía Díaz Valencia, Derly Cervantes Cerra, Favio Sarmiento Sequeda y Luz Dary Cáceres Guerrero cumplieron con los requisitos establecidos en la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, por lo que fueron citados a presentar la prueba psicotécnica.
- f. Que transcurrido el término ninguno de los concursantes señalados en el considerando d) formuló reclamación contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos.
- g. Que la aspirante Derly Cervantes Cerra presentó las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico no pudo continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025
- h. Que los aspirantes Adriana Lucía Díaz Valencia, Favio Sarmiento Sequeda y Luz Dary Cáceres Guerrero presentaron las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- i. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
21549218	Adriana Lucía Díaz Valencia	235,5	----
91526290	Favio Sarmiento Sequeda	231,75	----
1098688763	Luz Dary Cáceres Guerrero	291	278,83



RESOLUCIÓN N° 930 DE 2025  
Junio 18

- j. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es <sup>3</sup> 240 en cada prueba.
- k. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, los concursantes Adriana Lucía Díaz Valencia y Favio Sarmiento Sequeda no superaron el puntaje mínimo exigido; en consecuencia, fueron eliminados del proceso de selección de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025.
- l. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, la concursante Luz Dary Cáceres Guerrero superó el puntaje mínimo exigido.
- m. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación.
- n. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
1098688763	Luz Dary Cáceres Guerrero	213,88

- o. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida no se presentaron reclamaciones.
- p. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
1098688763	Luz Dary Cáceres Guerrero	98,33

- q. Que realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 6 del 4 de junio de 2025.
- r. Que transcurrido el término no se presentaron reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista.

En mérito de lo anterior,

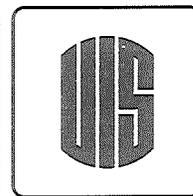
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2025, en la Escuela de Idiomas para el Perfil n.º 1 - área disciplinar Didáctica del Francés, convocado en la modalidad de Concurso General, de acuerdo con los considerandos anteriores.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso general
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Idiomas
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un (1) cargo docente de tiempo completo
- PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS

Título Profesional	Licenciatura en idiomas, lenguas extranjeras o modernas, con énfasis en francés; profesional o filólogo en idiomas, lenguas extranjeras o modernas con énfasis en francés, licenciatura o profesional en educación o artes. En todos los casos, el francés debe figurar en el diploma o demostrar que hizo parte de las materias escogidas
--------------------	--



RESOLUCIÓN N° 930 DE 2025  
Junio 18

Título de Posgrado	Magíster o máster (obligatoriamente) o preferiblemente doctorado en didáctica del francés como lengua primera, segunda o extranjeras; didáctica de lenguas extranjeras con énfasis en francés; ciencias del lenguaje, filología o lingüística aplicada a la enseñanza de lenguas; educación internacional en estudios franceses o francófonos; estudios culturales, interculturales, artísticos o literarios en espacios francófonos; estudios en diplomacia internacional; ciencias de la educación; ciencias humanas. En todos los casos, el francés debe figurar en el diploma o demostrar que hizo parte de las materias escogidas
--------------------	--

**EXPERIENCIA**

Experiencia Profesional	Preferiblemente un (1) año de experiencia en áreas no docentes, afines al área de desempeño convocado
Experiencia Docente	Mínimo tres (3) años de experiencia en docencia universitaria, con dedicación de tiempo completo o equivalente, en áreas afines al perfil convocado

**PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA**

Mínimo dos productos de los definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 de 2002, en el área del concurso y en los últimos diez (10) años
---

**COMPETENCIAS PROFESIONALES**

Competencia	Definición	Evidencia
Disciplinar	Investigación, análisis, diseño e implementación de propuestas en el área de la didáctica del francés	Planificación de una secuencia o unidad didáctica reflexiva, presentada en francés, que incluya las TICE
Didáctica	Conocimiento e implementación de teorías y metodologías para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de procesos pedagógicos y didácticos del francés	Desarrollo de la sesión docente, sustentada en francés

**COMPETENCIAS PROFESIONALES**

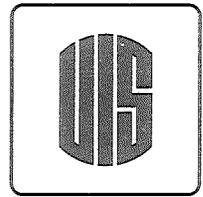
Competencia	Definición	Evidencia
Lingüística	Habilidad y competencias para comprender, producir y utilizar el francés en diferentes ámbitos académicos, profesionales y personales. Debe demostrar capacidad para aplicar estrategias sociolingüísticas y pragmáticas adecuadas en la enseñanza, aprendizaje y evaluación del francés, considerando las características socioculturales y cognitivas de los estudiantes. Implica el dominio de aspectos gramaticales, lexicales, pragmáticos e interculturales, así como la capacidad para adaptar el uso del idioma a necesidades pedagógicas y didácticas diversas	En caso de no ser hablante nativo del francés, DELF/DALF, nivel C2. Dado que es un diploma, la fecha de obtención no tiene caducidad. En caso de ser hablante nativo, se comprueba con título de maestría o doctorado como estudios avanzados

**COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS**

Competencia	Definición	Evidencia
Investigativa	Capacidad para diseñar y desarrollar propuestas de investigación, innovación y extensión en las áreas convocadas	Propuesta de investigación. Productividad académica
Tecnológica	Utilización de tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la educación (TICE) en las mediaciones pedagógicas y didácticas. Utilización de TIC o programas lógicos de análisis de datos en procesos de investigación o docencia	Soporte de tecnologías en la elaboración de la propuesta de investigación y en la unidad didáctica reflexiva

**COMPETENCIAS GENERALES**

Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.



RESOLUCIÓN N° 930 DE 2025  
Junio 18

Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
I	1098688763	LUZ DARY CÁCERES GUERRERO	882,04

ARTÍCULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTÍCULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

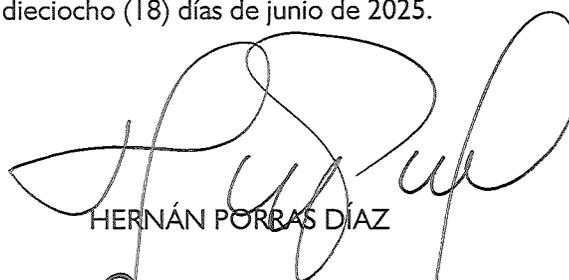
ARTÍCULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los dieciocho (18) días de junio de 2025.

  
HERNÁN PORRAS DÍAZ

  
SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,